



URSEC
Unidad
Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Expediente 2007/1/2263

Montevideo, 24 de enero de 2008.-

RESOLUCIÓN 005/08 ACTA 001

VISTO: el ajuste que debió realizarse en los meses de agosto y setiembre de 2007 para incluir el aporte patronal al Fondo Nacional de Salud (FONASA).

RESULTANDO: que el mismo debe ser reembolsado a Rentas Generales con cargo a los recursos con afectación especial que posee este organismo.

CONSIDERANDO: que la Contaduría General de la Nación estableció el procedimiento determinando que se transfiera desde la cuenta Código SIR de URSEC – 02 009 12 152 0034418 a la cuenta Código SIR de Rentas Generales – 05 004 11 152 0028920 el monto de dichas retribuciones.

ATENTO: A lo establecido en la Ley 17.296 del 21 de febrero de 2001 y en el artículo 196 de la Ley 17.930 del 19 de diciembre de 2005.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:**

1.- Transfiérase a Rentas Generales desde la cuenta Código SIR de URSEC 02 009 12 152 0034418 a la cuenta Código SIR de Rentas Generales 05 004 11 152 0028920 la suma de \$ 155.146 (pesos uruguayos ciento cincuenta y cinco mil ciento cuarenta y seis) correspondientes a los aportes patronales al Fondo Nacional de Salud (FONASA) por los meses de agosto y setiembre de 2007.

Documento	Concepto	Importe
Afec. 188/Mod. 1	Funcionarios agosto 2007	72.765
Afec. 180/Mod. 1	Directores agosto 2007	4.808
Afec. 215/Mod. 1	Funcionarios setiembre 2007	72.765
Afec. 218/Mod. 2	Directores setiembre 2007	<u>4.808</u>
		155.146

2.- Pase a Secretaría General, a la División Contable, a la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República y al Contador Central Delegado del Tribunal de Cuentas en la Presidencia de la República.

3.- Cumplido, archívese.-